

Convenio de Aporte Voluntario de Seguros Vida Security Previsión S.A. a Corporación de Bienestar del Personal de Seguros Vida Security

En Santiago de Chile, a 01 de Diciembre del 2016 entre la Corporación de Bienestar del Personal de la Compañía Seguros Vida Security Previsión S.A., en adelante “El Bienestar”, representada por el Presidente de su Directorio, señor Sandro Ojeda Adema, y la Compañía Seguros Vida Security Previsión S.A., en adelante, “la empresa”, representada por su Gerente General, señor Alejandro Alzérreca Luna, se celebra el siguiente convenio:

Primero

La corporación de Bienestar del Personal de Seguros Vida Security, es una persona jurídica sin fines de lucro y de derecho privado, formada por trabajadores administrativos y otros de Seguros Vida Security, afiliados en calidad de socio, y tiene como fin mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores y su grupo familiar, a través de la entrega de beneficios sociales, dentro del marco legal existente y de sus estatutos.

Segundo

Por el presente instrumento, la empresa y el Bienestar, sin que ello implique modificación alguna a los estatutos y reglamentos, acuerdan definir los beneficios financiados por la empresa y los cofinanciados en la forma y para los fines que a continuación se indican.

Tercero

La empresa Seguros Vida Security Previsión S.A. se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a financiar el costo de los siguientes beneficios específicos para sus socios:

ASIGNACION DE FIESTAS PATRIAS

DERECHO

Todos los trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar.
La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

REQUISITO

Haber ingresado a la empresa hasta Abril del año en curso. Si la persona ingresó entre Mayo y Julio, le corresponde un 50% del monto estipulado y si ingresó después de esa fecha, no le corresponde este beneficio.

| BENEFICIO | MONTO |
|--------------------------------------|------------------------------|
| ASIGNACION DE FIESTAS PATRIAS | 5 UNIDADES DE FOMENTO |

PAGO

En el mes de Septiembre de cada año, el día 15 o hábil anterior.

ASIGNACION DE NAVIDAD

DERECHOS

Todos los trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

REQUISITO

Haber ingresado a la empresa hasta Julio del año en curso. Si la persona ingresó entre Agosto y Octubre, le corresponde un 50% del monto estipulado, y si ingresó después de esa fecha, no le corresponde este beneficio.

| BENEFICIO | MONTO |
|------------------------------|------------------------------|
| ASIGNACION DE NAVIDAD | 9 UNIDADES DE FOMENTO |

PAGO

En el mes de Diciembre de cada año, el día 15 o hábil anterior.

SUBSIDIO HABITACIONAL

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar y que tengan una renta bruta inferior a **UF 70**.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

Descripción

Este beneficio corresponde a la entrega de 4 subsidios anuales de UF 100 c/u desde el 2017. Es decir, cada año se beneficiará a un máximo de 4 empleados.

Está destinado a la compra, ampliación, reparación o amortización de deuda hipotecaria vigente de vivienda o sitio cuyo valor de tasación no exceda las UF 2.500, incluido en este valor la ampliación proyectada. Para gozar de este beneficio se requiere una antigüedad de al menos 3 años en la empresa.

Se establecerá un sistema de calificación de los antecedentes de las personas que postulan a él, que será administrado por Cultura Vida.

Pago

Se entrega el beneficio directamente al trabajador al mes siguiente de la asignación. El trabajador deberá presentar dentro de los tres meses siguientes a la entrega del beneficio, comprobantes de compra vivienda, comprobante de ahorro, de amortización de deuda, de mejoramiento de vivienda, etc.

Si no se presentaran los documentos en el plazo establecido, se procederá a convertir el monto entregado en un préstamo interno que será descontado en 12 cuotas de la remuneración.

BECA ESTUDIOS EMPLEADO ESTUDIANTE

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar y que tengan una renta bruta inferior a **UF 70**.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

DESCRIPCION

Se entregarán 5 becas para estudios de pre y post grado para los trabajadores o socios. El monto a entregar corresponde al 50% del pago mensual con tope de UF 4.5.- mensuales. Se podrá financiar los estudios de sólo una carrera por trabajador. No se considera como parte de este beneficio el período de práctica o tesis o similar.

El empleado se compromete a pasar todos los ramos para mantener este beneficio.

Se mantendrán hasta 5 personas con este beneficio, lo que implica que, si ya han sido entregadas las 5, se deberá esperar a que una de ellas se libere para incorporar a un nuevo trabajador.

Los requisitos para acceder a este beneficio son:

- Tener al menos 3 años de antigüedad al momento de postular.
- Que la carrera esté relacionada con las funciones habituales de la compañía.

Se entregará el beneficio a aquellas personas que tengan una mejor evaluación de desempeño y cuyos estudios aporten a la organización. La Compañía podrá considerar otras variables de ser necesario (duración de la carrera, año cursado, etc.).

ASIGNACIÓN DE ANTIGUEDAD

DERECHOS

Este beneficio se entregará a todos los socios excluyendo Gerentes, Subgerentes, Jefes de Venta, Ejecutivos Comerciales Colectivos, Supervisores de Venta, Ejecutivos Comerciales de Venta de Colectivos y otros Ejecutivos Comerciales con renta variable.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

DESCRIPCION

Los socios tendrán derecho al pago de esta asignación por una sola vez en el mes siguiente a aquel en que se cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

| Antigüedad | Asignación |
|------------|---|
| 5 años | 50% del sueldo base mensual con tope \$500.000 |
| 10 años | 75% del sueldo base mensual con tope \$500.000 |
| 15 años | 100% del sueldo base mensual con tope \$500.000 |
| 20 años | 100% del sueldo base mensual |
| 25 años | 110% del sueldo base mensual |
| 35 años | 125% del sueldo base mensual |

ASIGNACION DE NATALIDAD

| BENEFICIO | MONTO |
|----------------------|---------------------------|
| ASIGNACIÓN NATALIDAD | 10,00 UNIDADES DE FOMENTO |

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar. La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

REQUISITOS

A la sola presentación de Certificado de Nacimiento.

PAGO

A la semana siguiente de la presentación del Certificado de Nacimiento.

ASIGNACIÓN DE MATRIMONIO (SÓLO CIVIL)

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar. La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

REQUISITOS

A la sola presentación de Certificado de Matrimonio Civil

PAGO

A la semana siguiente de la presentación del Certificado de Matrimonio.

| BENEFICIO | MONTO |
|-----------------------|---------------------------|
| ASIGNACIÓN MATRIMONIO | 10,00 UNIDADES DE FOMENTO |

ASIGNACION POR CARGA FAMILIAR

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

REQUISITOS

A toda carga familiar debidamente autorizada y reconocida en la Caja de Compensación.

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar, sean hombres o mujeres.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

PAGO

Se pagará junto con la remuneración del mes.

| BENEFICIO | MONTO |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| ASIGNACIÓN FAMILIAR POR CARGA | 0,118 UNIDADES DE FOMENTO |

ASIGNACIÓN DE JARDIN INFANTIL

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar.

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

DESCRIPCION

Es un beneficio otorgado por la Corporación de Bienestar, financia hasta el 50% del costo con un tope de 4 Unidades de Fomento mensual.

REQUISITOS

- Debe ser carga reconocida, acreditando con su respectivo Certificado de Nacimiento
- Jardín Infantil debe estar reglamentado y autorizado por Junji

PAGO

Para efectos del pago se debe presentar Boleta o Factura, con nombre del menor y del trabajador de la compañía.

- Se incluye pago de matrícula anual, y mensualidades correspondientes. Con los topes antes mencionado.

- Su pago es por mes vencido, por tanto, tiene el carácter de reembolso, y se pagará dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al que se haya presentado su requerimiento. Plazo máximo de presentación hasta el 30 del mes anterior.
- Se debe llevar un registro identificado por interesado, fecha recepción de documentación sea esta Boleta o Factura, fecha de solicitud de Pago y fecha de recepción del cheque u observación respectiva.

CONDICIONES GENERALES

- Se considera, para estos efectos, a Jardín Infantil como toda la educación preescolar, lo que incluye a Pre-Kinder
- Sólo será válido su cobro mediante Boleta o Factura Original o mediante Fotocopia autorizada ante Notario, declarando que este Beneficio sólo será cobrado a este Bienestar.

ASIGNACION DE ESCOLARIDAD

DERECHOS

Todos los Trabajadores de Vida Security asociados a la Corporación de Bienestar. La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

REQUISITOS

A cargas familiares sólo hijos, debidamente autorizadas y reconocidas, incluye Kinder. La institución de estudios debe estar reconocida por el MINEDUC. Cubre a hijos de hasta 24 años (traer certificado de estudios), mientras el hijo sea carga familiar y tenga como única actividad el estudio.

PAGO

Se paga en el mes de Diciembre y Abril de cada año contra presentación de Certificados de alumno regular.

| ASIGNACIÓN DE ESCOLARIDAD | MONTOS |
|----------------------------------|--------------------------------|
| ENSEÑANZA BÁSICA | 5,0 UNIDADES DE FOMENTO |
| ENSEÑANZA MEDIA | 5,5 UNIDADES DE FOMENTO |
| ENSEÑANZA SUPERIOR | 7,0 UNIDADES DE FOMENTO |

Adicionalmente, este beneficio puede ser cobrado por los socios que estén estudiando cursos de pre y post grado que sean financiados por el trabajador, excluyendo Diplomados. Este beneficio es incompatible con cualquier otra ayuda como por ejemplo, la Beca para Estudios Empleado Estudiante.

BECA ESTUDIOS ENSEÑANZA MEDIA

DERECHOS

Todos los Trabajadores asociados a la Corporación de Bienestar.

La Empresa, se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

DEFINICIÓN

| BENEFICIO | MONTO |
|---|----------------------|
| BECA ESTUDIO HIJOS ENSEÑANZA MEDIA | 6,0 UF al año |

REQUISITOS

Para hijos que obtengan promedio de notas de 6,5 o más. Se debe presentar certificado promedio anual.

PAGO

Se paga entre los meses de Diciembre y Abril.

BECA ESTUDIOS ENSEÑANZA SUPERIOR

DERECHOS

Todos los Trabajadores asociados a la Corporación de Bienestar.

La Empresa, se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

DEFINICIÓN

| BENEFICIO | MONTO |
|---|---------------------------|
| BECA ESTUDIO HIJOS ENS. SUPERIOR | 6,0 UF al semestre |

REQUISITOS

Por semestre aprobado, sin ramos reprobados. Se debe presentar certificado aprobando semestre correspondiente de Universidad o Instituto de Educación Superior aprobado por el Ministerio de Educación. Sólo para carreras de más de 4 semestres.

PAGO

Se paga por mes de estudio y sus pagos se hacen efectivos semestralmente.

REGALO DE NAVIDAD

DERECHOS

Todos los Trabajadores asociados a la Corporación de Bienestar.

La Empresa, se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

DEFINICIÓN

| BENEFICIO | MONTO |
|-------------------|-----------------------|
| REGALO DE NAVIDAD | 1,0 UNIDAD DE FOMENTO |

REQUISITOS

Para hijos carga familiar hasta 14 años.-

PAGO

Se paga dentro del mes de Diciembre de cada año en forma de regalo de Navidad valorizado en ese monto.

BONO FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO

DERECHOS

Todos los Trabajadores asociados a la Corporación de Bienestar.

DEFINICIÓN

La Compañía pagará a los trabajadores en caso de fallecimiento de su cónyuge, hijo o padres un bono equivalente a UF 12, para lo cual debe traer el certificado de fallecimiento del familiar directo.

SEGURO DE VIDA

DERECHOS

Todos los Trabajadores asociados a la Corporación de Bienestar, exceptuando Gerentes y Subgerentes.

| BENEFICIOS | MONTOS |
|---|---------|
| FALLECIMIENTO TITULAR | UF 1000 |
| FALLECIMIENTO POR MUERTE ACCIDENTAL TITULAR | UF 1000 |
| INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 | UF 1000 |
| CUOTA MORTUORIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL TITULAR | UF 20 |

FINANCIAMIENTO

Este seguro es pagado en un 100% por la empresa.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD, DENTAL Y CATASTROFICO

Para prestaciones post institución previsional, con adicional catastrófico, para todos los empleados socios del bienestar y sus cargas familiares. Este seguro se negociará año a año de acuerdo a la siniestralidad de la póliza.

FINANCIAMIENTO

El seguro será financiado en un 50% por todos los socios del Bienestar y en un 50% por la Empresa.

ASIGNACION PARA CUIDADO DEL HIJO

DERECHOS

La Empresa se compromete, sin perjuicio de lo señalado en los estatutos y reglamentos correspondientes del Bienestar, a solventar el costo de este beneficio.

DESCRIPCION DEL BENEFICIO

Para personal femenino asociado a la Corporación de Bienestar, con hijos de hasta 2 años de edad.

Este beneficio está orientado a ser una ayuda en la contratación de una persona que cuide al niño, pudiendo solicitarse alguna acreditación sobre quien cuida al menor. Por lo tanto, si la trabajadora prefiere enviarlo a sala cuna, la Compañía paga esta última, dejando de pagar esta Asignación

La asignación corresponde a un bono de \$ 160.000 mensuales hasta que el hijo cumpla dos años. Si la trabajadora tuviera más de un hijo menor de 2 años, se pagará 1.5 asignaciones, mientras ambos niños tengan menos de 2 años.

Si la trabajadora estuviera con licencia médica por 60 días o más, se suspende este beneficio hasta que regrese. Este beneficio no se pierde o parcela por el uso de feriado legal. Casos particulares, podrán revisados especialmente.-

Cuarto

El personal afiliado al Bienestar se acogerá al 100% de todos los beneficios anteriormente señalados a contar del momento en que tiene contrato indefinido o al menos 3 meses de permanencia en el Bienestar.

La cuota de incorporación tendrá un valor de UF 1 y mensualmente se pagará una cuota social equivalente al 1.3% de la remuneración bruta mensual, renta que para estos efectos tendrá un tope de UF 150.-

Quinto

Este convenio estará vigente a partir del 01 de Diciembre del 2017.

Sexto

Este Convenio reemplaza y deja sin efectos los anteriores.

Bienestar

Seguros Vida Security Previsión S.A